

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROGRAMAS MODALIDADES DE TRABAJO DE GRADO Acuerdo 219 de 2014

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTO, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

(Propuesta elaborada con los decanos nacionales)

Definidas las opciones de trabajo de grado para los estudiantes de todos los programas de pregrado de la Universidad, se presenta a continuación los procedimientos, posibles productos de cada una y la estructura de los mismos.

I. AUXILIAR DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Procedimiento

- 1. El comité de Investigación de la Facultad o del programa publicará, la invitación a los proyectos para los cuales se requiere auxiliares de investigación.
- 2. El estudiante debe inscribirse ante Comité de Investigaciones mediante comunicación escrita manifestando el proyecto en el que desea ser auxiliar, y dentro de las fechas establecidas por la facultad. Para los programas que incluyen la modalidad de grado en su plan de estudios, la inscripción del curso la hará el alumno en el semestre académico siguiente a la aceptación como auxiliar de investigación.
- 3. La respuesta a su solicitud se notificará mediante comunicación escrita dentro de los 10 días hábiles y deberá proceder según las instrucciones.
- 4. Una vez se haya aprobado la participación del estudiante en esta modalidad, se acordará con el investigador principal, las funciones, actividades y el cronograma.
- 5. El auxiliar de investigación deberá realizar una o varias de las siguientes actividades según determine el investigador principal:
 - a. Aportar en la argumentación sobre las alternativas metodológicas y procedimentales que convienen dentro del proyecto de investigación.
 - b. Codificar y preparar las bases de datos del proyecto de investigación



- c. Participar en el procesamiento y análisis estadístico de los datos, así como en la verificación de las hipótesis del proyecto
- d. Participar en el diseño y desarrollo de las sesiones experimentales y/o actividades de campo.
- e. Aplicar instrumentos y protocolos de investigación bajo la supervisión del investigador principal.
- f. Participar en la elaboración de los productos parciales y finales del proyecto como generación de informes, artículos, patentes, prototipos, y demás derivados de la investigación.
- 6. Como **producto** de esta actividad el estudiante elaborará un informe de investigación que contenga los siguientes aspectos:
 - a. Descripción del proyecto de investigación al que estuvo vinculado que contenga: problema, objetivos y metodología.
 - b. Descripción de las actividades realizadas
 - c. Aporte de la experiencia para la formación profesional
 - d. Conclusiones
- 7. El estudiante auxiliar de investigación deberá cumplir con lo estipulado por la universidad en cuanto a: confidencialidad, normas de bioética y propiedad intelectual.
- 8. En los programas que no tengan definido en el plan de estudios el desarrollo del trabajo de grado, el estudiante contará con un periodo máximo de un año para la entrega del informe final a partir de la fecha de inscripción de la modalidad. En los programas que tengan definido en el plan de estudios el desarrollo del trabajo de grado, la duración de esta modalidad corresponderá al número de semestres establecidos.

II. ANÁLISIS SISTEMÁTICO DE LITERATURA

Procedimiento

 El estudiante solicitará al Comité de Investigaciones del Programa la asignación de un asesor para adelantar esta modalidad de grado indicando el tema que desea estudiar. El Comité de investigaciones de la facultad designará un asesor interno o externo; sin perjuicio de que en la solicitud se sugiera un asesor. En este caso el



comité revisará el perfil del asesor propuesto de acuerdo a la temática para su respectiva aprobación.

- 2. El estudiante presentará ante el Comité de investigaciones del Programa la solicitud de autorización para optar a esta modalidad de trabajo de grado, acompañada del diseño de la investigación documental y retrospectiva la cual deberá contener, en máximo cuatro páginas:
 - a. Línea de investigación a la cual se articula.
 - b. Título, objetivos, planteamiento del problema, justificación, referencias bibliográficas.

La propuesta debe ir acompañada del visto bueno del asesor del análisis sistemático de literatura

- 3. Para los programas que incluyen la modalidad de grado en su plan de estudios, la inscripción del curso la hará el alumno en el semestre académico siguiente a la aceptación del análisis sistemático de literatura. Los alumnos que no tienen la modalidad de grado dentro de su plan de estudios deberán seguir el procedimiento definido por la institución.
- 4. Si el proyecto es aceptado con modificaciones, el estudiante contará con 15 días calendario para realizar los ajustes pertinentes y presentarlo nuevamente al comité de investigaciones para su aprobación.
- 5. Si el proyecto no es aprobado, el comité de investigaciones notificará las razones por las cuales no es viable.
- 6. El asesor debe presentar a la Coordinación de Investigaciones del Programa el acta de inicio acompañada del cronograma de actividades (que incluya reuniones periódicas, entrega de un informe de avances y uno final).
- 7. En los programas que no tengan definido en el plan de estudios el desarrollo del trabajo de grado, el estudiante contará con un periodo máximo de un año para la entrega del informe final a partir de la fecha de inscripción de la modalidad. En los programas que tengan definido en el plan de estudios el desarrollo del trabajo de grado, la duración de esta modalidad corresponderá al número de semestres establecidos.



- **8.** Los productos de esta modalidad deberán ser el resultado de la revisión de por lo menos veinticinco (25) referencias entre obras clásicas y obras de no más de cinco años. Son 4 los posibles productos:
- <u>Artículo de reflexión</u>: Documento que presenta los resultados de la investigación documental terminada, desde una perspectiva analítica, interpretativa o crítica del estudiante. Debe contener la siguiente estructura:
 - a. Planteamiento del tema
 - b. Hallazgos y resultados sobre el tema en la literatura revisada
 - c. Análisis, interpretación o crítica del tema a partir de los hallazgos
 - d. Conclusiones
 - e. Referencias
- Reporte de caso: Documento que presenta los resultados de un estudio sobre una situación particular con el fin de dar a conocer las experiencias técnicas y metodológicas consideradas en un caso específico. Incluye una revisión sistemática comentada de la literatura sobre casos análogos. Debe contener la siguiente estructura:
 - a. Presentación y antecedentes del caso
 - b. Literatura sobre casos análogos
 - c. Análisis e interpretación de la información
 - d. Conclusiones y discusiones
 - e. Referencias
- Informe de revisión de literatura: Documento donde se analiza, sistematiza e integran los resultados de una investigación documental, con el fin de dar cuenta del avance y desarrollo de un tema determinado. Su estructura es como sigue:
 - a. Definición del tema o situación tratar
 - b. Justificación
 - c. Objetivo de la revisión
 - d. Metodología
 - e. Resultados de la revisión realizada
 - f. Análisis y discusión
 - g. Conclusiones
 - h. Referencias
- Monografía: Documento basado en la revisión bibliográfica minuciosa sobre un tema o autor particular, que tiene la función informar de forma argumentativa acorde con la siguiente estructura:



- a. Definición del tema o el autor a tratar
- b. Justificación
- c. Desarrollo organizado y sistemático de la revisión bibliográfica
- d. Análisis y discusión
- e. Conclusiones
- f. Referencias

III. PRÁCTICA SOCIAL, EMPRESARIAL O SOLIDARIA:

Procedimiento

- 1. El estudiante interesado en desarrollar esta modalidad, debe presentar ante el Comité de investigaciones de la facultad:
 - A. Carta solicitando la práctica
 - B. Carta de aceptación de la empresa en respuesta a la carta de presentación de la universidad
 - C. Propuesta concertada con el estudiante justificando la naturaleza de la intervención, acciones de mejora o requerimientos de la misma.

La propuesta debe contener:

- a) Breve reseña de la organización
- b) Planteamiento del problema
- c) Objetivos
- d) Acciones de mejora a implementar durante la práctica
- e) Garantía de espacios físicos para el desarrollo de la labor
- f) Duración de la práctica
- g) Intensidad horaria
- h) Nombre del responsable del área (Supervisor o asesor de la práctica)
- i) Condiciones de vinculación a la organización
- 2. En los programas que no tengan definido en el plan de estudios el desarrollo del trabajo de grado, para esta modalidad, el estudiante contará con un periodo mínimo seis meses y máximo un año para la entrega del informe final a partir de la fecha de inicio. En los programas que tengan definido en el plan de estudios el desarrollo del trabajo de grado, la duración de esta modalidad corresponderá al número de semestres establecidos.



- 3. En el evento de no ser aprobada la propuesta y/o solicitud, el comité de investigaciones notificará las razones por las cuales no es viable.
- 4. El estudiante no podrá iniciar la práctica hasta tanto no cumpla con los requisitos determinados por la institución y por lo establecido en el decreto 055 del 14 de enero de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- 5. Recibido el soporte de inscripción de la modalidad de grado, el Comité de investigación de la facultad designará un asesor interno o externo
- 6. El asesor asignado por el Comité de Investigación, deberá realizar reuniones periódicas con el estudiante. Como seguimiento al desarrollo del plan de trabajo el asesor evaluará el informe parcial y el informe final. Si fuere el caso, el comité de investigaciones de acuerdo con el asesor definirá las visitas institucionales que realizará durante el periodo que dura la práctica.
- 7. El **producto** de esta modalidad de trabajo de grado es un informe de práctica que debe contener:
 - a. Descripción y naturaleza de la organización
 - b. Requerimiento de la Organización
 - c. Plan de acción
 - d. Actividades realizadas
 - e. Logros y lecciones aprendidas
 - f. Limitaciones, conclusiones y recomendaciones
 - g. Acta de conformidad de la organización

IV. PLAN DE NEGOCIOS

Procedimiento

- 1. El estudiante presenta la idea de negocio al Comité de Investigación en el formato institucional. La idea puede desarrollarse para:
 - a. Creación de una nueva empresa
 - b. Creación de un nuevo producto en una empresa existente
 - c. Ampliación de la empresa actual
 - d. Mejoramiento de la calidad del producto (bien o servicio de la empresa existente).



- 2. Si la idea de negocio es aprobada por el Comité, se procede a asignar un asesor que servirá como guía del proceso.
- 3. En el evento de no ser aprobada la propuesta, el comité de investigaciones notificará las razones por las cuales no es viable la solicitud.
- 4. El estudiante no podrá iniciar esta modalidad hasta tanto no cumpla con los requisitos determinados por la institución.
- 5. El informe final presentado por el estudiante, deberá ir acompañado con la nota asignada por el asesor al Comité de Investigación.
- 6. En los programas que no tengan definido en el plan de estudios el desarrollo del trabajo de grado, para esta modalidad, el estudiante contará con un periodo mínimo de seis meses y máximo de un año para la entrega del informe final a partir de la fecha de inicio. En los programas que tengan definido en el plan de estudios el desarrollo del trabajo de grado, la duración de esta modalidad corresponderá al número de semestres establecidos.
- 7. El **producto** final de esta opción será un plan de negocios que contendrá los siguientes aspectos:
 - a. Definición de la empresa
 - b. Objetivos-Metas
 - c. Análisis del mercado
 - d. Definición del producto o servicio
 - e. Impacto del producto o servicio en el cliente
 - f. Investigación y desarrollo del producto o servicio
 - g. Plan de mercado
 - h. Equipo administrativo
 - i. Análisis técnico
 - i. Análisis financiero

V. SEMINARIO DE PROFUNDIZACIÓN:

1. Los estudiantes interesados en cursar el Seminario de profundización, deberán realizar su pre-inscripción según los requisitos publicados por la facultad o programa.



- 2. Una vez publicado en cartelera los estudiantes admitidos al seminario de profundización, procederán a realizar la inscripción.
- 3. El estudiante no podrá iniciar esta modalidad hasta tanto no cumpla con los requisitos determinados por la institución.
- 4. En los programas que no tengan definido en el plan de estudios el desarrollo del trabajo de grado para la modalidad de Seminario de profundización, equivaldrá a 8 créditos. En los programas que tengan definido en el plan de estudios el desarrollo del trabajo de grado, la duración de esta modalidad corresponderá al número de semestres establecidos.
- 5. Además de las relatorías y protocolos propios de la dinámica de un seminario, el producto de éste será una **monografía** que, siguiendo lo definido en la opción *revisión sistemática de literatura*, tendrá la siguiente estructura:
 - a. Definición del tema o el autor a tratar
 - b. Justificación
 - c. Desarrollo organizado y sistemático de la revisión bibliográfica
 - d. Análisis y discusión
 - e. Conclusiones
 - f. Referencias

CONSIDERACIONES GENERALES

- 1. En todas las modalidades se debe realizar socialización del informe final a la comunidad académica.
- 2. En cualquier modalidad que implique algún tipo de riesgo profesional determinado en la actividad deberá acogerse a lo establecido en el decreto 055 del 14 de enero de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social.